Poder Judicial

RESOLUCIÓN D.G. N° 182 /2020

MDP MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA SOMOS TU VOZ

POR LA CUAL SE AUTORIZA A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 03/2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA ASEGURADORA DEL SUR S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2017 "PROVISIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS PARA TOYOTA FORTUNER Y HYUNDAI COUNTY – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID Nº 336.152.--

Asunción, 07 de febrero del 2020.

VISTOS: Los antecedentes contractuales de la convocatoria, la Ley N° 2051/03"De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 358/18.----------

La Nota del Departamento de Transporte de fecha 06 de febrero de 2020, donde solicita la ampliación por 2(dos) meses el CONTRATO Nº 03/2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA ASEGURADORA DEL SUR S.A. .----------

El Dictamen Técnico Jurídico **UOC N° 12/2020** de fecha 07 de febrero de 2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

La Nota **Nº 91/2020** de fecha 07 de febrero de 20120 presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, que solicita autorización mediante acto administrativo para celebrar Convenio Modificatorio al contrato **Nº 03/2017** suscrito entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma DOCUNET S.A., en el marco del llamado **POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2017 "PROVISIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS PARA TOYOTA FORTUNER Y HYUNDAI COUNTY – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID Nº 336.152**; a fin de modificar la CLAUSULA QUINTA y CLAUSULA SEPTIMA. del contrato Nº 03/2018.----------

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del contrato Nº 03/18 firmado entre el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA** y la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A.** para la provisión de seguros para los vehículos Toyota Fortuner y Hyundai County (propiedad de la institución) la Póliza Nº 55.0501.0089546.0000 y su endoso Nº 1 Póliza Nº 89546 vencen en fecha 07 de febrero del 2020 a las 24.00 hs., y en vista a que actualmente la institución se encuentra realizando el llamado por Contratación Directa Nº 02/2020…//

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

..//Seguro de Vehículo – Ad Referéndum con ID. N° 374.125, el cual se encuentra en la etapa de evaluación, actualmente es imposible cumplir con los plazos y poder brindar el presente servicio a nuestros móviles, por lo cual el Ministerio de la Defensa Pública toma la decisión de realizar un convenio modificatorio al contrato de referencia ampliando por 2 (dos) meses más el seguro provisto por la firma ASEGURADORA DEL SUR S.A.----

Que, a fin de no dejar desprovisto de un servicio de vital importancia, y que sirve salvaguarda tanto los bienes de la institución así como a nuestros funcionarios de cualquier inconveniente y/o accidente que pudiera ocurrir con nuestros móviles, modificamos la CLAUSULA QUINTA: Precios Unitarios y el Importe Total a Pagar y la CLAUSULA SEPTIMA. Plazo, Lugar, y condiciones de la Provisión del Servicio quedando redactado de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA. PRECIOS UNITARIOS Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR;

MONTO TOTAL: 42.250.000

CLÁUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO;

El plazo de entrega de las pólizas será de 3 (tres) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la entrega de la Orden de Servicio. La Cobertura de la póliza será desde el día 07 de febrero de 2018 al 07 de abril del 2020. La entrega se hará de lunes a viernes de 07:00 a 13.00 hs. en el Ministerio de la Defensa Pública, sito en Artigas 2136 casi San Estanislao, Asunción – Paraguay.----------

Que, el **Art. 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", que menciona que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente ...//

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

..//en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".----------

Que, en el Art. 96 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: *que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato,* ***se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes*** *cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.*-------

Que, a fin de ajustarnos a las recomendaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y teniendo presente que el convenio se ajusta a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto N° 2.992/19 que reglamenta dicha Ley, resulta necesario modificar el **contrato N° 03/2.018** en su Clausula Quinta y Clausula Séptima. Ampliando el contrato de referencia por 2 (dos) meses más.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.**----------

R E S U E L V E:

Art.1°AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio con la firma ASEGURADORA DEL SUR S.A. en relación al **Contrato N° 03/18** suscrito entre las partes, en el marco de llamado **POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2017 PROVISIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS PARA TOYOTA FORTUNER Y HYUNDAI COUNTY – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID N° 336.152**; a fin de modificar la Cláusula Quinta y Clausula Séptima, quedando redactado de la siguiente manera:

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

CLÁUSULA QUINTA. PRECIOS UNITARIOS Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR;

SEGURO DE VEHICULO PARA TOYOTA FORTUNER Y HYUNDAI COUNTY - PLURIANUAL -AD REFERÉNDUM ID. 336.152								
OFERENTE	Itém	Código de Catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
ASEGURADORA DEL SUR S.A. DE SEGUROS GENERALES	1	84131503-001	Seguro de vehículo – Toyota Fortuner	Mes	Evento	26	750.000	19.500.000.
	2	84131503-001	Seguro de vehículo - County	Mes	Evento	26	875.000	22.750.000.
TOTAL								42.250.000.-

MONTO TOTAL ANTERIOR: Gs. 39.000.000.- (Guaraníes treinta y nueve millones).

MONTO TOTAL ACTUAL: Gs. 42.250.000.- (Guaraníes cuarenta y dos millones doscientos cincuenta y dos mil.

SALDO A PAGAR POR LOS DOS MESES: G. 3.250.000.- (Guaraníes tres millones doscientos cincuenta mil)

CLÁUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO;

- El plazo de entrega de las pólizas será de 3 (tres) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la entrega de la Orden de Servicio. La Cobertura de la póliza será desde el día 07 de febrero de 2019 al 07 de abril del 2020. La entrega se hará de lunes a viernes de 07:00 a 13.00 hs. en el Ministerio de la Defensa Pública, sito en Artigas 2136 casi San Estanislao, Asunción – Paraguay.----------

Art. 2° DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, realice los trámites necesarios para la formalización del presente convenio modificatorio, y su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y luego archivar.----------

ANTE MÍ.

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DEFENSORÍA GENERAL